



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No 206
(20 ABR 2020)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se entiende como "**Incapacidad por Enfermedad General**" el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hace la EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal de su profesión u oficio habitual.

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968 y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por Enfermedad General es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y la mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa días (90) días.

Que el Decreto 2943 de 2013 modifica el parágrafo 1 del artículo 40 de Decreto 1406 de 1999, el cual determina "*En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente. En el Sistema General de Riesgos Laborales las Administradoras de Riesgos Laborales reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o la enfermedad diagnosticada como laboral. Lo anterior tanto en el sector público como en el privado*".

Que la funcionaria **MARIA NUBIA QUEVEDO GARZON** Identificada con cédula de ciudadanía No 26.477.620, se encuentra vinculada en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" en las funciones de su cargo como **AUXILIAR AREA DE SALUD**.

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" un certificado de Incapacidad medica por enfermedad General expedida por **SANITAS EPS** por **TREINTA (30)** días contados por el periodo comprendido 01 de Abril de 2020 hasta el 30 de Abril de 2020.

Que es procedente ordenar el pago del auxilio por enfermedad correspondiente a la citada funcionaria, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Asignación Básica	\$ 1.702.924
Incapacidad cien por ciento los dos (100%-2) primeros días	\$ 113.528
Incapacidad dos terceras (2/3) partes por Veintiocho (28) días	\$ 1.059.650
TOTAL A CANCELAR	\$ 1.173.178

“Servimos con Excelencia Humana”



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia por enfermedad General a la funcionaria **MARIA NUBIA QUEVEDO GARZON** identificada con cédula de ciudadanía No 26.477.620, por **TREINTA (30)** días contados por el periodo comprendido del 01 de Abril de 2020 hasta el 30 de Abril de 2020.

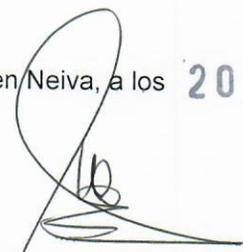
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.173.178.00) M/CTE** a favor de **MARIA NUBIA QUEVEDO GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía No.26.477.620 en la nómina de Abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante **SANITAS EPS** donde está cotizando en salud la funcionaria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

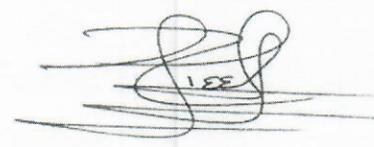
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los **20 ABR 2020**


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO
Profesional Jurídico de Talento Humano


PROYECTO: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”

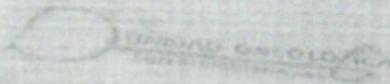
Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



INCAPACIDAD

PACIENTE
 Nombre: **MARIA NUBIA QUEVEDO GARZON**
 Cédula de Ciudadanía: **25477620**
 Fecha de Nacimiento: **15 de abril de 2020**
 Dirección: **NEIVA, NEIVA, NEIVA**
 Teléfono: **300 1234 567**
 Ocupación: **TRABAJADORA**
 Fecha de Emisión: **15 de abril de 2020**
 Lugar de Emisión: **NEIVA**

NEIVA, NEIVA, 15 de abril de 2020

Señores
E.F. SANTAS S.A.S
NEIVA, NEIVA

Por medio de la presente se resuelve incapacidad de tipo LABORAL a MARIA NUBIA QUEVEDO GARZON identificada con CÉDULA DE CIUDADANIA No. 25477620 quien tiene un diagnóstico de TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO DE LA MAMA con código C504 y quien recibe actualmente el servicio de POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD en nuestra clínica.

Se otorga la incapacidad por TREINTA (30) DIAS a partir del día viernes 10 de abril de 2020 hasta el día sábado 09 de mayo de 2020.

Atentamente,

[Firma]

DR. CAROLINA LINDA ESPINOZA
SERVIDORA DE ATENCION AL USUARIO

Servicios con Excelencia Humana